



Rad.2020-00195-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Julio veintiséis (26) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE. C.C 38.868.312
DEMANDADO: STELLA MARTINEZ TIQUE. C.C 38.860.135
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2020-00195
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1057

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, subsanadas las inconsistencias en la contestación de la demanda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral cuarto de la audiencia Pública 011 de mayo cinco 05 de 2021, se procederá a correr traslado a la demandante de la contestación de la demanda y demás solicitudes presentadas por la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

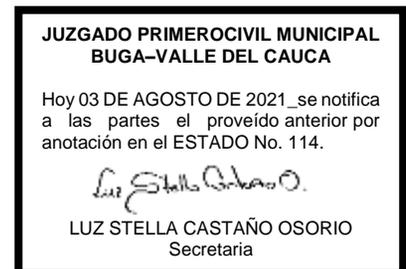
- 1°) TENGASE** por ejercido el control de legalidad en este proceso el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.
- 2°). ACEPTAR** la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo en este asunto, señora **STELLA MARTINEZ TIQUE. (Artículo 96 del C. G. del P.)**.
- 3°) CORRER** traslado a la parte demandante del anterior escrito de contestación de la demanda, del dictamen pericial y demás solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, por el término de tres (03), días hábiles para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad.2020-00195-00

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c9e86d1524d31dd18f86e9cc50115b649e3f6d6e161992c7310c007ae6ce1ba

Documento generado en 02/08/2021 08:14:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**